

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 06 NOV 2017

VISTO: la Visita Oficial que el señor Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez realizará a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, entre los días 13 y 16 de noviembre de 2017;-----

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente designar al señor Director de Protocolo y Ceremonial de Estado, Embajador César Rodríguez Zavalla en Misión de Avanzada a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, entre los días 9 de noviembre y 12 de noviembre de 2017, e integrando la Comitativa Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez, en la Visita Oficial que realizará a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, entre los días 13 y 16 noviembre de 2017;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos el señor Director de Protocolo y Ceremonial de Estado, Embajador César Rodríguez Zavalla, deberá partir a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, el día 8 de noviembre de 2017, arribando a esa ciudad el día 9 de noviembre de 2017, emprendiendo su regreso a la República Oriental del Uruguay el día 16 de noviembre de 2017, arribando a la ciudad de Montevideo el día 17 de noviembre de 2017.-----

III) que el viático diario a otorgar al señor Director de Protocolo y Ceremonial de Estado, Embajador César Rodríguez Zavalla, para la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, es de U\$S 341,00 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta y uno) correspondiendo incrementar el mismo en un 30% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 443,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuarenta y tres);-----

IV) que dicho viático resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel que se deberá afrontar en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, y en tanto el artículo 4º del Decreto 401/991 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud, corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal,-----

V) que en atención a lo manifestado, se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, por tres (3) días, 13, 14 y 15 de noviembre de 2017, fechas en las que el señor Director de Protocolo y Ceremonial de Estado, Embajador César Rodríguez Zavalla, se hospedará en el hotel conjuntamente con la Delegación Presidencial, sean incrementados en 15,35%, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/991 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 511,00 (dólares estadounidenses quinientos once);-----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nro. 148/992 del 3 de abril de 1992; -----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto No. 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015 y Decreto No. 178/016 de 13 de junio de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º- Designase al señor Director de Protocolo y Ceremonial de Estado, Embajador César Rodríguez Zavalla, en Misión de Avanzada e integrando la Comitativa Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Doctor Tabaré Vázquez en la Visita Oficial que realizará a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, entre los días 8 y 17 de noviembre de 2017.-----

2º- Otórguese al señor Director de Protocolo y Ceremonial de Estado Embajador César Rodríguez Zavalla, (3) tres días (13, 14 y 15 de noviembre de 2017), de viático a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, por un importe de U\$S 511,00 (dólares estadounidenses quinientos once) diarios, y por (7) siete días (8, 9, 10, 11, 12, 16 y 17 de setiembre de 2017), en la misma ciudad, por un importe de U\$S 443,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuarenta y tres) diarios, se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, del Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

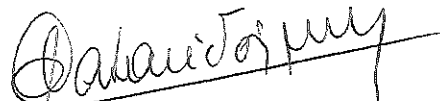

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Director de Protocolo y Ceremonial de Estado Embajador César Rodríguez Zavalla, por el trayecto Montevideo-Ciudad de México-Montevideo, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos cuyo importe no podrá superar los U\$S 3.085,00 (dólares estadounidenses tres mil ochenta y cinco), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2024.03.01
10:00 AM
10:00 AM
10:00 AM